DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2019070004953
Fecha: 02/09/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 *Traslado* o *permuta* del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño..."

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado.* Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."

Por necesidad del servicio y con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre los diferentes Grupos de Trabajo, asignados a algunos organismos que conforman la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, toda vez que la señora **LUZMILA ARANGO RESTREPO**, a la fecha acredito encontrarse en condición de prepensionada y por lo tanto con derecho a protección especial, ya que se ve afectado por la convocatoria 429 de 2019 del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **LUZMILA ARANGO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía **32.552.615,** quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **6865,** ID Planta **4119,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1526,** ID Planta **0780,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TALENTO HUMANO – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO** en el Municipio de Marinilla – Antioquia, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó
Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 30/08/2019	Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 30/08/2019	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.